

ORDENANZA N°: 201

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por Miguel Ángel Rasino, M.I N° 20.324.113, CUIT/L N° 20-20324113-6, argentino, mayor de edad, y la Sra. Lorena Judith Lerda, M.I. N° 23.405.375, CUIT/L 27-23405375-8, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Avenida Centenario 518 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTES”; y el **Sr. Daniel Dante Rossi, M.I. N° 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7**, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Graciela Andrea Zorzenón, con domicilio en Escribano Luis Morelli 566 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE CUATRO de la Manzana “E”**: y mide: once metros de frente al Nor-Este sobre calle Mariano Moreno; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo y frente sobre calle, con una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS treinta y siete decímetros cuadrados**; y linda: al Nor-Este, con calle Mariano Moreno; al Sud-Este con calle; al Sud-Oeste, con parte del lote cinco y al Nor-Oeste, con

lote tres. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la **MATRÍCULA N° 274.921** del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-3184391/7. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S05 M30 Manz. Of. 3 P04 L04”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00162, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1167/2017

DE FECHA 03/11/2017